# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA



Edición N° 19.924

Salta, Lunes 19 de Diciembre de 2.016





# **TARIFAS**

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio p/una publicación

# **PUBLICACIONES**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Precio por día		
	Normal	Urgente	
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200	
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200	
Avisos Administrativos	,		
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citació	n o Notificac	ión	
Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dir	ección de Inr	nuebles y	
otros.			
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200	
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotacion	ón   Mensura	У	
Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.			
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200	
Notificación   Sucesorio   Remate   Quiebra   Concurso preventivo   Posesió	n veinteañal	Adopción	
División de condominio   Rectificación de partida   Ausencia con presunción	n de fallecimi	ento y otros.	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200	
Asambleas Comerciales	\$ 70	\$ 140	
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales	\$ 70	\$ 140	
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)			
Avisos Generales	\$ 100	\$ 200	
Excedente por palabras	\$ 0,40	\$ 0,80	
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)			
Boletines Oficiales	\$ 10		
Separatas y Ediciones Especiales			
Menor de <b>100 Pág</b> . \$ 40   De <b>101 a 200 Pág.</b> \$ 60   De <b>201 a 300 Pág</b> .			
De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$120   De 501 a 600 Pág.	\$ 150		
Más de <b>601 Pág</b> . \$ 170			
FOTOCOPIAS Simples \$ 2			
De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sint	etizados, Anex	os de Decretos,	
Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina	0   4	I # 20	
COPIAS DIGITALIZADASSimples \$ 1		das \$ 20	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año	1974 al 2003.		
ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial			
Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fij efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola			
varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.	paiabia, estelli	ormadas por uno o	
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.			
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabr			
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, p	rovinciales y mu	nicipales, cuyos	

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a

publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

consignen.



# **SUMARIO**

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

# **DECRETOS**

N° 1953 del 30/11/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 1954 del 30/11/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 1955 del 05/12/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL I CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "EL BICENTENARIO ARGENTINO Y SUS DERECHOS HUMANOS: CONQUISTAS & AUSENCIAS"	8
N° 1956 del 05/12/2016 - M.GOB CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 208, CIUDAD DE GENERAL GÜEMES Y DESIGNA A LA ESC. CRISTINA GRACIELA TÁRRAGA TITULAR DEL MISMO.	9
N° 1957 del 05/12/2016 - S.G.G DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE REDES SOCIALES DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS" - PUERTO MADRYN, CHUBUT.	10
N° 1958 del 05/12/2016 – M.GOB. – CREA REGISTRO NOTARIAL N° 207 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA AL ESC. FACUNDO IGNACIO RODRIGUEZ TITULAR DEL MISMO.	11
N° 1959 del 05/12/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "4to. CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA – SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONAIISI 2016"	11
N° 1960 del 05/12/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL "COPA BICENTENARIO GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"	12
N° 1961 del 05/12/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	13
N° 1962 del 12/12/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	13
N° 1963 del 12/12/2016 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO FRACCIÓN DE INMUEBLE, MATRÍCULA N° 164.320, DPTO. CAPITAL. DESTINO: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE COLEGIO N° 8043. (VER ANEXO)	14
N° 1965 del 12/12/2016 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE Co.S.A.ySa, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL I.P.V. EN DPTOS. ANTA, ROSARIO DE LA FRONTERA, GRAL. GÜEMES Y PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 1971 del 12/12/2016 - M.C. y T COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE IQUIQUE, CALAMA Y ANTOFAGASTA- CHILE.	17
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 1964 del 12/12/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR RECURSO JERÁRQUICO. ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.	18
N° 1966 del 12/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SOLEDAD JOAQUINA DIAZ	18
N° 1967 del 12/12/2016 – M.SEG. – OTORGA SUBSIDIO EXTRAORDINARIO. SRA. CARMEN ALEJANDRA MIECIELI.	19
N° 1968 del 12/12/2016 - M.S.P AMPLIA MONTO SUBSIDIO. PACIENTE MARTIN EMANUEL CUEVAS.  DECRETO N° 590/16	19
N° 1969 del 12/12/2016 – M.SEG. – DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO IVANA NATALIA ASENCIO. POLICIA DE LA PROVINCIA.	20
N° 1970 del 12/12/2016 – M.S.P. – CESANTA DE PERSONAL. SRA. MARÍA RITA LEONARDUZZI ZUZEL.	20
N° 1972 del 12/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CLAUDIA ILEANA ROSAS.	21
N° 1973 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. SRA. LUCRECIA	21



DEL VALLE MARTÍN.	
N° 1974 del 12/12/2016 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. HECTOR MATIAS GALLEGO.	22
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 855 D del 12/12/2016 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1150/16, I.P.V. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RUBÉN HAMADA (VER ANEXO)	22
N° 856 D del 12/12/2016 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1000/16, I.P.V. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CAROLINA SARAVIA. (VER ANEXO)	23
N° 858 D del 12/12/2016 - M.SEG APRUEBA TEXTO CARTA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD. (VER ANEXO)	24
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 857 D del 12/12/2016 – M.A.I.y.D.C. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. LUCIO GABRIEL GANAMI.	25
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA Nº 1437/2016.	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA Nº 20/16.	27
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 386/16	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3029/16	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- RAMÓN FRANCISCO RODÓ - EXPTE. Nº 0090034-121851/82 - RÍO CALCHAQUÍ - DPTO. SAN CARLOS	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -GUSTAVO KLIX CORNEJO Y OTROS - EXPTE. Nº 0090034-213869/16 - RIO CONCHAS - DPTO. METÁN	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-248094/16 - ARROYO QUINTÍN - DPTO. LA CALDERA.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-195480/15 - RÍO PASAJE O JURAMENTO DPTO. METÁN.	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-30308/16 - RÍO LA TOMA Y RÍO ARIAS - LOC. SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL	31
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE GRAL. GÜEMES – REF. ORDENANZA N° 299/2010 – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI - RICARDO DANIEL REYES - EXPTE. N° 127278/15	35
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – RUBEN ALFREDO SALAS – EXPTE. JUI 51949/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
SUCESORIOS	
SOMORROSTRO, CARLOS – EXPTE. N° 565.314/16.–	36
CRUZ, ROBERTO - EXPTE. N° 562.458/16	36
COLLIVADINO, LILY CARMEN- EXPTE. N° 565575/16.	36
ROMERO FABIANA DEL CARMEN-DELGADO MIGUEL ANGEL-EXPTE. N° 1-371798/11	37
LEAL, GLADYS JESÚS – EXPTE. N° 18.212/15– SAN JOSÉ DE METÁN	37



ALVAREZ, SEGUNDO EDMUNDO – EXPTE. N° 561.193/16	38
MORALES, HIPÓLITO – LIENDRO, FLORINDA – EXPTE. N° 559.438/16	38
CARRASCO, ORTENCIA – EXPTE. N° 558.945/16	38
NIEVA RAMON ANTONIO, TINTE ALBINA IGNACIA – EXPTE. N° 1–535699/15	39
BORDON, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 535.539/15	39
RIVERO, LUCIA – EXPTE. N° 557800/16	39
MATEO, CARLOS MARIANO – EXPTE. N° 569.496/16	40
RAMOS FERRI, ISABEL – EXPTE. N° EXC 1513/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	40
CORREA, OLGA NORBERTA – EXPTE. N° 2–549686/16	40
ARANCIBIA MARÍA UVALDA – EXPTE. N° 558.939/16	41
WOLCKEN, TOMAS MARCO – EXPTE. N° 19.145/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SUAREZ, ERNESTO C/PEREYRA ROZAS CESAR LEON O PEREYRA ROZAS CESAR - EXPTE. N° 530.100/15	41
GONZÁLEZ, DEMETRIO; FRANCÉS, MATILDE NISÉFORA C/CEREALES SANTA CATALINA S.A. ; SUCESORES DE SAIDA ABRAHAM HADAD – EXPTE. N° 13.336/10 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VACAFLOR, DIEGO GERARDO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP-562173/16.	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – EXPTE. N° 564.543/16	43
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VARGAS KRUPELIS, CARLOS ARTURO – EXPTE. Nº 19.509/2014	43
CARDOZO,ELVIA CECILIA VS. SORIA, ENZO MAURICIO – EXPTE. N° 555.055/16	44
VILLA AZUCENA BENITA C/ GABINO RAMOS- EXPTE. N° 516.006/15	44
BANCO MACRO S.A c/OLARTE, JUAN MARCELO – EXPTE. N° 535.358/15	45
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DINSA S.R.L.	47
GRUPO EDUCATIVO SANTA ELENA S.R.L.	48
LA LOMITA S.R.L.	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	50
AVISOS COMERCIALES	
ZAPEC OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.	52
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19.917 DE FECHA 05/12/2016	54



DE LAS EDICIONES N° 19.913, 19.917 Y 19.921 DE FECHAS 29/11, 05 Y 13/12/2016	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/12/2016	55
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/12/2016	55



# Sección Administrativa





# **DECRETOS**

Salta, 30 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1953**

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la ausencia del que suscribe, a partir del 30 de noviembre de 2016; y, Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 30 de noviembre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016

**OP N°:** SA100018516

Salta, 30 de Noviembre de 2016

## **DECRETO Nº 1954**

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 30 de noviembre de 2016, y;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 30 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.** – El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016

**OP N°:** SA100018517

Salta, 05 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 1955 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-260609/2016



**VISTO** la Declaración N° 166/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-37.157/2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el I Congreso Nacional de Derechos Humanos denominado "El Bicentenario Argentino y sus Derechos Humanos: Conquistas & Ausencias", que se realizará los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos; Por ello.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el I Congreso Nacional de Derechos Humanos denominado "El Bicentenario Argentino y sus Derechos Humanos: Conquistas & Ausencias", que se realizará los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.**- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018518

Salta, 05 de Diciembre de 2016

## DECRETO N° 1956 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-250689/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes – Año 2016, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes, presentados por la Escribana Cristina Graciela Tarraga, DNI 32.347.603, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta  $N^{\circ}$  2.234/16 resuelve postular a la Cristina Graciela Tarraga, para cubrir la titularidad de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de General Güemes, en mérito al puntaje obtenido por dicha profesional en el Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la



Escribana Cristina Graciela Tarraga, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 208 a crearse, con asiento en la ciudad de General Güemes:

Por ello:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Créase el Registro Notarial Nº 208, con asiento en la Ciudad de General Güemes;

**ARTÍCULO 2º**.- Desígnase a la Escribana **Cristina Graciela Tarraga, DNI 32.347.603**, como titular del Registro Notarial Nº 208 con asiento en la Ciudad de General Güemes, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**ARTÍCULO 3º.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018519

Salta, 05 de Diciembre de 2016

### **DECRETO Nº 1957**

# SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-260615/2016

**VISTO** la Declaración  $N^{\circ}$  167/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente  $N^{\circ}$  91-37.190/2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "VIII Congreso Internacional de Redes Sociales de Lucha Contra la Trata de Personas", realizado los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, organizado por la Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT);

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos; Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "VIII Congreso Internacional de Redes Sociales de Lucha Contra la Trata de Personas", realizado los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.

**ARTÍCULO 2º.**- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018520

Salta, 05 de Diciembre de 2016

# DECRETO N° 1958 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-250677/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Registros Notariales Año 2016; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que consta en el expediente la solicitud de inscripción al mencionado Concurso por el Escribano FACUNDO IGNACIO RODRÍGUEZ, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó el Concurso mediante Acta N° 2.234/16 de fecha 26 de Octubre de 2016, y resolvió que en virtud a los puntajes obtenidos por cada Escribano concurrente, corresponde postular al Escribano Rodríguez para cubrir la titularidad de un Registro Notarial, con asiento en la ciudad de Salta;

Que el Escribano Rodríguez aceptó formalmente su postulación como titular de un Registro Notarial, con sede en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6.486;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 207, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.** – Desígnase al Escribano **FACUNDO IGNACIO RODRÍGUEZ, DNI 35.194.202,** como titular del Registro Notarial N° 207, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018521

Salta, 05 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 1959 SECRETARIA .GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-256.307/2016



**VISTO** la Declaración  $N^{\circ}$  582/2016 emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente  $N^{\circ}$  90-25.723/2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "4to. Congreso Nacional de Ingeniería en Informática – Sistemas de Información CoNallSI 2016", organizado por la Red de Carreras de Ingeniería Informática/Sistema de Información (RIISIC), perteneciente al Consejo Federal de Decanos de Facultades de Ingeniería (CONFEDI), los días 17 y 18 de noviembre de 2016, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento; Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Declárase de Interés Provincial el "4to. Congreso Nacional de Ingeniería en Informática – Sistemas de Información CoNallSI 2016", realizado durante los días 17 y 18 de noviembre de 2016, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.** – Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018522

Salta, 05 de Diciembre de 2016

### **DECRETO Nº 1960**

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-260605/2016

**VISTO** la Declaración  $N^{\circ}$  165/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente  $N^{\circ}$  91-37.153/2016; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Torneo Nacional de Fútbol denominado "Copa Bicentenario General Martín Miguel de Güemes", a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2016, en la ciudad de Salta, organizado por la Fundación Organización Institucional para el Desarrollo de Oportunidades Sociales (O.I.D.O.S.) y el ex dirigente deportivo Marcelo Sánchez Lecumberri;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Declárase de Interés Provincial el Torneo Nacional de Fútbol denominado "Copa Bicentenario General Martín Miguel de Güemes", a realizarse los días 8, 9 y 10 de



diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º**.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018523

Salta, 05 de Diciembre de 2016

## **DECRETO Nº 1961**

# SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la ausencia del que suscribe, a partir del 05 de Diciembre de 2016; y, Por ello.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 05 de Diciembre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018524

Salta. 12 de Diciembre de 2016

## DECRETO Nº 1962

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 10 de diciembre de 2016, y;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016

**OP N°:** SA100018525

Salta, 05 de Diciembre de 2016

## **DECRETO Nº 1963**

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-53947/16

VISTO el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el representante legal del Instituto de Humanidades de Salta (Personería Jurídica N° 13410/49), solícita se gestione la entrega en comodato de una fracción de dos hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados (2 has. 7476 m2), del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital, de la Provincia de Salta, a favor del mencionado Instituto;

Que por Ley N° 7795 promulgada por Decreto N° 3409/13, se declara de utilidad pública y sujeto expropiación el inmueble identificado con la matrícula de origen N° 134.282, o las que de ella derivan, entre las que se encuentra la citada Matrícula N° 164.320, con destino a la ampliación de la zona urbana, construcción de viviendas y establecimientos de uso público;

Que la Provincia de Salta, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 2614, modificada por la Ley N° 4272, tomó posesión judicial del bien y por tanto se encuentra legitimada a otorgar el presente contrato de comodato;

Que la fracción solicitada se encuentra reservada para fines educacionales, dentro del proyecto elaborado por los organismos técnicos del Instituto Provincial de la Vivienda:

Que el objeto del comodato consiste en la utilización exclusiva de la fracción requerida para construir la nueva sede del Colegio N° 8043 Bachillerato Humanista Moderno, de propiedad del Instituto de Humanidades. Ente civil sin fines de lucro;

Que la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, manifestó la conveniencia de hacer lugar a lo solicitado atento que la oferta educativa del Bachillerato Humanista Moderno ha crecido en estos últimos años como respuesta a la demanda de los padres de alumnos que allí asisten, a la trayectoria de excelencia y calidad educativa desde su habilitación en febrero de 1952, siendo el primero en la "modalidad humanista moderna" de la Argentina, incorporada en el artículo 45 de la Ley N° 7546, la cual se replicó luego en otras instituciones de la Provincia de Salta y de otras Provincias:

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 7905 y Decreto N° 21/16);



Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Institución, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que en virtud del objeto del comodato y de conformidad a lo normado por el artículo 26 de la Ley N° 7905, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología resulta competente a los fines de la suscripción del respectivo contrato de comodato y contralor del cumplimiento de sus cláusulas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto  $N^\circ~7.655/72~y~su$  modificatorio  $N^\circ~1372/05~y~Decreto~N^\circ~3149/10$ , corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor del Instituto de Humanidades de Salta, la fracción de dos hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados (2 has. 7476 m2) del inmueble de mayor extensión, identificado con Matrícula Nº 164.320 del Departamento Capital, detallada en el croquis Anexo al presente Decreto, la que será destinada a la construcción de la nueva sede del Colegio Nº 8043, Bachillerato Humanista Moderno.

**ARTÍCULO 2º**.- Autorízase a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología a suscribir el pertinente contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del contrato.

**ARTÍCULO 3º.** – Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto Nº 3.263/00, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierra y Bienes y al Instituto Provincial de la Vivienda para su control.

**ARTÍCULO 4º.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de infraestructura, Tierra y Vivienda, por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Berruezo Sánchez - Simón Padrós VER ANEXO

> Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018526

Salta, 12 de Diciembre de 2016



### **DECRETO Nº 1965**

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-62100/16 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y, CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de la Vivienda, organismo autárquico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, solicita se gestione la entrega en comodato de 10 (diez) inmuebles de su propiedad identificados con las Matrículas N° 16.290; 11.927; 12.840, 17199 y 10.186 del Departamento Anta; 9810 del Departamento Rosario de la Frontera; 10127, 13347, 13349 y 4563 del Departamento General Güemes, de la Provincia de Salta;

Que el objeto del comodato se fundamenta en la necesidad de regularizar la situación actual de dichos inmuebles, los cuales se encuentran actualmente ocupados por diversas dependencias de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co. S.A.ySa.);

Que existen por lo tanto, fundadas razones de interés público que justifican la concesión del comodato pretendido sobre los inmuebles antes detallados;

Que con la sanción de la Ley N° 7.905, se creó el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda como continuador del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos en las competencias vinculadas a la materia, entre las que se destacan las de entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843;

Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Institución, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto  $N^\circ$  7.655/72 y su modificatorio  $N^\circ$  1.372/05 y Decreto  $N^\circ$  3.149/10, corresponde la emisión del presente instrumento:

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 10 (diez) años, a favor de la "Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co. S.A.ySa)", los inmuebles identificados con las Matrículas N° 16.290; 11.927; 12.840, 17199 y 10.186 del Departamento Anta; 9810 del Departamento Rosario de la Frontera; 10127, 13347, 13349 y 4563 del Departamento General Güemes, Provincia de Salta, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, los que serán destinados para el uso de dicha Compañía.

**ARTÍCULO 2º**.- A través del Instituto Provincial de la Vivienda, organismo autárquico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.



**ARTÍCULO 3º.**– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto Nº 1372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control.

**ARTÍCULO 4º.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018527

Salta, 12 de Diciembre de 2016

# DECRETO Nº 1971 MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-247960/16

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, Lic. Nadia Verónica Loza, como así también para la agente Florencia Montaldi, para viajar a las ciudades de Iquique, Calama y Antofagasta, República de Chile; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tiene como finalidad llevar a cabo Acciones directas al público en las ciudades mencionadas, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 1622/16;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879; y de la agente Florencia Montaldi D.N.I. N° 36.802.798, Personal Temporario del Ministerio de Cultura y Turismo, a las ciudades de Iquique, Calama y Antofagasta, República de Chile, a efectos de realizar Acciones directas al público, los días 03 al 09 de Diciembre del corriente año, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales que serán depositados en la cuenta de la Lic. Nadia Loza, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2º.**- EL gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.



**ARTÍCULO 3°.**- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016

OP N°: SA100018528

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 12 de diciembre de 2016

# DECRETO N° 1964 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 451.779/11 y agregados

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Juan Lorenzo Orquera**, en representación del Establecimiento Santa Ana S.A., y déjese sin efecto la sanción impuesta mediante Resolución N° 42/14 de la Dirección General de Rentas por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Gomeza - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016

**OP N°:** SA100018529

Salta, 12 de diciembre de 2016

# DECRETO N° 1966 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 203808/16-código 89

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** - Otórgase subsidio a la paciente **SOLEDAD JOAQUINA DÍAZ, D.N.I. n° 35.778.336**, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 99.520,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018530

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1967 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-199.298/14 y Cpde. 1

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Autorízase, a favor de la señora **CARMEN ALEJANDRA MIECIELI, D.N.I. N° 26.030.388**, en su carácter de esposa y curadora del Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia, Mario Orlando Aparicio, D.N.I. N° 23.167.813, Legajo Personal N° 10.932, el pago del subsidio extraordinario previsto en los Artículos 157 y 159 de la Ley del Personal Policial N° 6.193, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.118.425,00 (pesos un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos veinticinco con 00/100), en mérito a los motivos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Policía de la Provincia. Ejercicio 2.016.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018531

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1968 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 248166/15-código 89.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Amplíase el monto del subsidio otorgado al paciente **MARTIN EMANUEL CUEVAS, D.N.I. n° 41.530.928**, dispuesto por Decreto n° 590/16 en la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 101.399,92), para cubrir el costo de material guirúrgico.

**ARTÍCULO 2°.** - La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y



por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016

**OP N°:** SA100018532

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1969 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 44-174.529/16 y Adj.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia, IVANA NATALIA ASENCIO, D.N.I. N° 28.206.817, Clase 1980, Legajo Personal N° 17.196, de conformidad a lo establecido por Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Oliver - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018533

Salta, 12 de diciembre de 2016

# DECRETO N° 1970

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 276587/13, 22443/13, 22488/13, 22834/13 original, Cdes. 1 y 3, 29976/13, 22443/13 Cde. 1, 45460/13, 22443/13 Cde. 2, 21625/15, 23977/15, 24762/15, 22443/13 Cdes. 3, 4 y 5, 31497/15, original y Cdes. 6 y 8, 34344/15, 22443/13 Cde. 9, 37385/15, 22443/13 Cdes. 10, 11, 12 y 13, 46516/15, 46528/15, 42220/15 original y Cde. 1, 47354/15 original y Cde. 1 y 3375/16 – código 74.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Téngase por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución n° 070-P/13 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.** A partir de la fecha de su notificación, aplícase la sanción de cesantía, a la señora **MARÍA RITA LEONARDUZZI ZUZEL, D.N.I. n° 28.612.539,** administrativa dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta, de conformidad con las conclusiones del sumario



administrativo ordenado por la citada resolución en los términos de los artículos 12, inciso f) y 32 del Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta, aprobado por Ley n° 5546, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal mencionada, de acuerdo con lo establecido por los artículos 36 y 37 de dicha normativa.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018534

Salta, 12 de diciembre de 2016

# DECRETO N° 1972 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 228279/15-código 261

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Otórgase subsidio a la paciente **CLAUDIA ILEANA ROSAS, D.N.I. n° 34.082.489**, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 107.697,60), para la realización de cirugía cardíaca de reemplazo valvular aórtico por prótesis mecánica con circulación extracorpórea.

**ARTICULO 2°.**- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000100, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTICULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018535

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1973 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 64-70026/2013-0

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Recházase la Denuncia de llegitimidad formulada por la Sra. **Lucrecia del Valle Martín, D.N.I. N° 11.779.163**, en contra de la Resolución N° 1707/14 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.



**ARTÍCULO 3°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018536

**3. 14** . 3. (100010330

Salta, 12 de diciembre de 2016

# DECRETO N° 1974 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 57343/16-código 220

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Con vigencia al 24 de febrero de 2016, aplícase al señor **HECTOR MATIAS GALLEGO, D.N.I. n° 35.478.212**, agrupamiento: agente sanitario, subgrupo 3, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, la sanción de cesantía prevista en el artículo 15, inciso d) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, reglamentada por el Decreto n° 3896/12, por haber incurrido en diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018537

# **RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 12 de diciembre de 2016

# RESOLUCIÓN N° 855 D

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-201761/16 Cpde. 1 y agregados

VISTO la renuncia presentada por el señor Rubén Hamada, D.N.I. N° 8.510.053, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Rubén Hamada, D.N.I. N° 8.510.053;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo en trámite, conforme lo informado por los Jefes de la Dependencia Financiera y Administrativa y Asesoría Jurídica Notarial, dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente;



Que mediante Resolución N° 1150/16, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), aceptó la renuncia del señor Rubén Hamada, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 01 de Octubre de 2.016;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

# EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Ratificar la Resolución N° 1150/16 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor **Rubén Hamada, D.N.I. N° 8.510.053**, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el Cargo de Asistente Técnico – Jefe de Área, a partir del 01 de Octubre de 2016, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 19/12/2016 OP N°: SA100018538

Salta, 12 de diciembre de 2016

## **RESOLUCIÓN Nº 856 D**

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-43333/16 y agregados

VISTO la renuncia presentada por la señora Carolina Saravia, D.N.I. N° 6.383.093, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, otorgó el Beneficio Jubilatorio N° 15-0-77877370-3 a la señora Carolina Saravia, D.N.I. N° 6.383.093;

Que la citada agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo en trámite, conforme lo informado por los Jefes de Área Financiera y Administrativa y Asesoría Jurídica Notarial, dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 1000/16, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), aceptó la renuncia de la señora Carolina Saravia de Caballer, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 26 de Julio de 2.016;



Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

# EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Ratificar la Resolución N° 1000/16 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Carolina Saravia, D.N.I. N° 6.383.093**, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el Cargo de Auxiliar Técnico II, a partir del 26 de Julio de 2016, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia
VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2016
OP Nº: SA100018539

Salta, 12 de diciembre de 2016

# RESOLUCIÓN N° 858 D MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140341-245895/2016-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ministerio de Seguridad (Cabecera, Coordinación General, Agencia Antidrogas, Unidad de la Sindicatura interna, Coordinación Control de Gestión Administrativa y Regímenes Especiales, Coordinación de Actuaciones, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administración General del Servicio Administrativo Financiero, Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Agencia de Modernización) conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;



Por ello, y conforme a las atribuciones, establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99;

# **EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ministerio de Seguridad (Cabecera, Coordinación General, Agencia Antidrogas, Unidad de la Sindicatura Interna, Coordinación Control de Gestión Administrativa y Regímenes Especiales, Coordinación de Actuaciones, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administración General del Servicio Administrativo Financiero, Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Agencia de Modernización), que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 19/12/2016 **OP N°:** SA100018541

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Salta, 12 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 857 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 1090234-191.782/2016-0

# EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2016 la renuncia presentada por el Sr. LUCIO GABRIEL GANAMI, DNI. Nº 04.708.065, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01243 de fecha 14 de Abril de 2016, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Supervisor Técnico - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV - Nº de Orden 09, dependiente del Programa Operaciones - Subsecretaría de Defensa Civil - Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario - Decreto N° 18/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. GANAMI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gómez Almaras

Fechas de publicación: 19/12/2016 **OP N°:** SA100018540

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



Resolución N° 1437 del 13-12-2016. Expediente N° 68-247937/2016-0

Contratación Directa N° 09/2016 - OBRA: "PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE MEDIA SOMBRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL IPV"

**ARTÍCULO 1°.**– Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68 –247937/2016–0, correspondiente a la Contratación Directa IPV N° 09/2016 –OBRA: "PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE MEDIA SOMBRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL IPV".

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas IMECA S.R.L.y DISCON S.R.L. a la Contratación Directa N° 09/2016, convocada por este Instituto Provincial (Resolución IPV N° 1312 de fecha 10/11/2016), para la OBRA – "PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE MEDIA SOMBRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL IPV" (Expediente N° 011-0068-247937/2016-0), por los motivos expresados en los Considerandos del presente Instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 09/2016, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE MEDIA SOMBRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL IPV", Expediente N°68-247937/2016-0, a la oferta presentada por la empresa ALFINCO S.R.L., por la suma de \$525.475,19 (Pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco con diecinueve centavos), con I.V.A. incluido, valores al mes de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 4°.-Adjudicar a la empresa ALFINCO S.R.L. la contratación y ejecución de la Obra: "PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE MEDIA SOMBRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL IPV", por la suma de \$525.475,19 (Pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco con diecinueve centavos), con I.V.A. incluido, valores al mes de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 09/2016 (Expte. N° 68-247937/2016-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 5°.**-Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este IPV la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, debiendo intimarse a la empresa ALFINCO S.R.L. a la presentación de la documentación exigida por el artículo 14 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

**ARTÍCULO 6°.**-Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 16 del Expte. N° 011-0068-247937/2016-0.

**ARTÍCULO 7°.**-La presente Resolución será refrendada por la Sra. Jefe de la Unidad Única de Contrataciones y el Sr. Jefe del Área de Proyectos.

**ARTÍCULO 8°.**–Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. SERGIO ZORPUDES. PRESIDENTE – Dra. M. FERNANDA CORTEZ GIL – JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES – ARQ. VICENTE JAVIER GALLIPOLI – JEFE ÁREA DE PROYECTOS.

Dr. Mauricio Chaneton, SECRETARIO EJECUTIVO

**Valor al cobro**: 0002 - 00006519



Fechas de publicación: 19/12/2016

Importe: \$ 220.40 **OP N°**: 100057607

# LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/16

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para el Cuerpo de Investigaciones

Fiscales".

**Expedientes**: 130-17.394/16

Fecha de apertura: 27/12/2016 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: Sin cargo.

**Adquisición de los pliegos**: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer

día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

**Web**: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

**E-mail**: contrataciones@mpublico.gov.ar

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 - 00006520 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 200.00

**OP N°:** 100057622

## **CONTRATACIONES DIRECTAS**

# SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 386 /16

Art. 12° - Ley N° 6838/96-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente Nº** 0080050-261234/2016-0.-Contratacion Directa N° 386/16.

**Adquisición**: de "Jinetas", con destino a las promociones del Personal Superior y Subalterno, dependiente de este Organismo.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2.016 - Horas: 10:00.

**Presupuesto oficial**: \$ 46.508,00.- (Pesos: Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100). **Consulta y adquisición de pliegos**: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN COMPRAS Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

Correo electrónico: compras@spps.gob.ar



## Marta S. Padilla, Alcaide Mayor - DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 - 00071449 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe:** \$ 200.00 **OP N°:** 100057628

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE ADM 3029/16 CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY 6839

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el **día 26/12/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil,** para la adquisición de artículos de librería. POR INFORMES, ENTREGA DE CONDICIONES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. CONSULTAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar PRECIO DEL PLIEGO: sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 - 00006468 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 400009008

# **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. Nº 0090034-121851/82

**RAMÓN FRANCISCO RODÓ**, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para Catastro N° 1466, Suministro N° 535 del Dpto. San Carlos para irrigación de 33.0000 Has con carácter permanente, con una dotación de 17,325 lts./seg. y una ampliación de concesión para irrigar 22,0000 has con carácter eventual con una dotación de 11,55 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, acequia comuneras.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650,1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 07 de octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dra. Sandra Mabel Siegrist,



ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00071392

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 21/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016

**Importe:** \$ 500.00 **OP N°:** 100057538

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-213869/16

Gustavo Klix Cornejo y Otros, propietarios del inmueble Catastro N° 13343, Dpto. Metan, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 10005, Suministro N° 510 a favor de la matrícula mencionado, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 28,9750 Has. con carácter permanente, con una dotación de 15,2118 lts./seg. aguas a derivar del **Río Conchas, margen izquierda**.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de octubre de 2016.

Ing.Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist - ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 - 00006455

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 400008992

# DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-248094/16. ARROYO QUINTÍN - DPTO. LA CALDERA.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución Nº 389 del día 21/11/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas márgenes del Arroyo Quintín, en la zona del inmueble denominado "Finca Vaqueros", identificado con la matrícula Nº 4953 del Departamento La Caldera. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el



Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de Diciembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFIACIÓN HÍDRICA - Dra. Sandra
Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00071427 Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016

**Importe:** \$ 200.00 **OP N°:** 100057596

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS RÍO PASAJE O JURAMENTO DPTO. METÁN

REF. EXPTE. N° 34-195480/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 385/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pasaje o Juramento, en la zona de la Matrícula N° 996 del Departamento Metán, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación Línea de Ribera río Juramento Matrícula Nº 996 Dpto. Metán					
Margen Izquierda Margen Derecha					
LRI	X	Υ	LRD	X	Υ
LRi 1	4395703.00	7192360.34	LRd 1	4395370.02	7192414.45
LRi 2	4395755.07	7192284.00	LRd 2	4395480.87	7192313.69
LRi 3	4395706.54	7192033.83	LRd 3	4395624.79	7192291.94
LRi 4	4395605.60	7191960.17	LRd 4	4395644.45	7192160.75
LRi 5	4395239.28	7191981.70	LRd 5	4395532.82	7192083.58
LRi 6	4395155.35	7192036.10	LRd 6	4395193.72	7192148.83
LRi 7	4394726.65	7192027.03	LRd 7	4394886.53	7192137.71
LRi 8	4394600.41	7191924.50	LRd 8	4394597.15	7192075.28
			LRd 9	4394473.36	7191945.12

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de



inundación.

Línea de Inundación Matr. Nº 996 Dpto. Metán			
Marg	en Izquierda		
	X	Υ	
LI-1	4394322.79	7192633.20	
LI-2	4394240.43	7192536.93	
LI-3	4394139.07	7192397.87	
LI-4	4394111.74	7192210.58	
LI-5	4394084.45	7192160.86	
LI-6	4394044.58	7192099.10	

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contado desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de noviembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA - Dra. Sandra

Factura de contado: 0001 - 00071420 Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016

Importe: \$ 360.00 OP N°: 100057584

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS RIO LA TOMA Y RIO ARIAS - SAN LORENZO -

REF. EXPTE. N° 34-30308/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 386/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de Río La Toma y Río Arias, en las zonas que colindan con la Matrícula N° 157633, Localidad de San Lorenzo del Departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación Línea de Ribera río Arias - Matr. Nº 157633 Dpto. Capital					
Margen Izquierda			Margen Derecha		
LRI	X	Υ	LRD	X	Υ
LRi 1	7260512.55	3550057.06	LRd 1	7260308.67	3549746.53
LRi2	7260493.69	3550194.29	LRd2	7260315.47	3549868.66
LRi 3	7260317.28	3550520.06	LRd 3	7260299.51	3549985.00
LRi 4	7260287.72	3550612.77	LRd 4	7260276.59	3550051.07



LRd 5	7260262.55	3550145.24
LRd 6	7260229.33	3550249.79
LRd 7	7260209.08	3550326.47
LRd 8	7260167.48	3550419.10
LRd 9	7260102.14	3550542.81
LRd 10	7260020.32	3550737.47
LRd 11	7259974.59	3550856.61
LRd 12	7259905.21	3550879.49
LRd 13	7259829.52	3551023.09
LRd 14	7259797.19	3551076.75
LRd 15	7259744.34	3551117.84

Vinculaci	Vinculación Línea de Ribera río La Toma - Matr. N° 157633 Dpto. Capital				
Margen Izquierda			Margen Derecha		
LRI	X	Υ	LRD	X	Υ
LRi 1	7260620.98	3550492.19	LRd 1	7260516.44	3550348.72
LRi 2	7260450.69	3550619.12	LRd 2	7260392.08	3550569.45
LRi 3	7260271.70	3550830.12	LRd 3	7260287.72	3550612.77
LRi 4	7260079.71	3551059.56		•	·
LRi 5	7259935.02	3551250.67			

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de Noviembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00071419 Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016

Importe: \$ 240.00 OP N°: 100057583

# CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. GÜEMES

**REF.: ORDENANZA MUNICIPAL N° 299/2010** 

La Municipalidad de Gral. Güemes convoca a una **Audiencia Pública** para quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de la localización, emplazamiento, factibilidad, instalación, mantenimiento y desmantelamiento de antenas, soportes de antenas y equipos e instalaciones complementarios, destinados a la transmisión



de datos, comunicaciones, telefonía celular, y prestaciones de servicios de radiofrecuencia, en el municipio de General Güemes y sobre el tema en la Ordenanza Municipal N° 299/2010. **Fecha y Hora de la Audiencia:** martes 27 de diciembre de 2016 a horas 10:00.

Lugar de realización: En el Centro Cultural "13 de Febrero", sito en calle Gorriti esquina 20 de Febrero.

Localidad: Cuidad de Gral. Güemes.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Municipalidad de Gral. Güemes, sito en calle Rodríguez esquina Alberdi, en la oficina de Departamento Legales, de 9 a 12 horas (de lunes a viernes), lugar donde deberán realizarse las solicitudes para ser parte, que se recibirán hasta el día 21 de diciembre a horas 12.

**Instructor de la Etapa Preparatoria**: Dra. Patricia Carattoni, Dra. Cintia Zamora, Dra. Rocio Andrada.

Presidente de la Audiencia Pública: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dr. Daniel Nallar.

Dra. Rocio Andrada, ASESORIA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00071422

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016 Importe: \$ 600.00

**OP N°:** 100057587



# Sección Judicial





# **SENTENCIAS**

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI -Ricardo Daniel Reyes - CAUSA Expte Nº 127278/15

FALLA: I. CONDENANDO a RICARDO DANIEL REYES, argentino, DNI N° 20.931.558, nacido el 04/09/1968 en Embarcación, Provincia de Salta, hijo de Roberto Segundo Reyes (f) y de Teresa Salome Gómez (f), casado, domiciliado en calle Belgrano 437, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de PRISIÓN en forma de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (CONTINUADO), en los términos de los artículos 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f), 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO el traslado del nombrado a la Unidad Carcelaria N° 1." Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra – Dra. Mónica A. Mukdsi – Dr. José Luis Riera, Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román, Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 08/10/2025.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ - Dra. María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006775 Fechas de publicación: 19/12/2016 Sin cargo

**OP N°:** 100057608

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RUBEN ALFREDO SALAS - CAUSA EXPTE. JUI 51949/15 -

FALLO: 1°) CONDENAR RUBÉN ALFREDO SALAS, alias "Naranjado", argentino, D.N.I. N° 33.666.712, nacido en Pichanal, el 20/02/1988, hijo de Clemente Salas y de Nélida Camacho, con domicilio en Mza. G Casa 6 Nueva Jerusalén de la localidad de Pichanal. Prontuario N° 80.614 Secc. SP, por considerarlo autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE TRECE AÑOS Y ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (art 119 1° párrafo 1° supuesto en relación al 3° párrafo y 42 del CP la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA y costas, de conformidad con los arts, 40, 41, y 29 inc. 3° del C.P.- 2°) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme Art. 573 C.P.P..-3°) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena Arts. 42 y 570 del C.P.P. y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3 conforme art. 573 C.P.P..- 4°) · PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQÚESE y oportunamente ARCHÍVESE.-." Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.

Dr. Aldo Primucci, JUEZ - Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006773



Fechas de publicación: 19/12/2016

Sin cargo

**OP N°**: 100057599

# **SUCESORIOS**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. del Distrito Judicial del Centro, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "SOMORROSTRO, Carlos s/Sucesorio", Expte. nº 565.314/16, CITA a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (uno) días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Salta, 7 de diciembre de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071437 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe**: \$ 100.00 **OP N°**: 100057610

El Dr. BENJAMÍN PEREZ RUIZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaría de la Dra. INÉS DE LA ZERDA, en el **Expte. Nº 562.458/16 caratulado: "CRUZ, ROBERTO POR SUCESORIO",** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN.) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.Q). Firmado: Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, Juez – Dra. INÉS DE LA ZERDA, Secretaria".

Salta, 17 de Noviembre de 2016

Dra. Inés de la Zerda. SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071433 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 100.00

**OP N°**: 100057604

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8<sup>va</sup> Nom., Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "COLLIVADINO, Lily Carmen S/ Sucesión ab intestato, Expte. N° 565575/16" ORDENA se cite por edictos, que se publicarán durante UN DÍA en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores,



para que dentro del término de treinta (30) días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Juez - Dra. Sara E. Alsina Garrido - Secretaria -

Salta, 12 Diciembre de 2016.

#### Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071430 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe**: \$ 100.00 **OP N°**: 100057600

EL Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos: "ROMERO FABIANA DEL CARMEN- DELGADO MIGUEL ÁNGEL- SUCESORIO" Expte. Nº 1-371798/11, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C).

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de UN día en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Noviembre de 2.016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006772 Fechas de publicación: 19/12/2016 Sin cargo

**OP N°**: 100057598

Dra. Frida Lia Bosernitzan, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría autorizante en los Autos Caratulados "SUCESORIO LEAL, Gladys Jesús "EXPTE. Nº 18.212/15" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
San José de Metán, 14 de Octubre 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071393

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016

**Importe**: \$ 300.00 **OP N°**: 100057539



La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9°. Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: "ALVAREZ, Segundo Edmundo – SUCESORIO"; Expediente N° 561.193/16, Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C. C. y C. N.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

Salta, 13 de Diciembre de 2.016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006471 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 100.00 OP N°: 400009011

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequín, en los autos caratulados: "MORALES, Hipólito – LIENDRO, Florinda – SUCESORIO AD INTESTATO"; Expediente N° 559.438/16, Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C. C. y C), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 12 de Diciembre de 2.016.

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006470 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 100.00

**OP N°:** 400009010

La Dra. Jackeline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: " CARRASCO, ORTENCIA " – SUCESORIO – Expte. N° 558.945/16, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Salta, 03 de Noviembre de 2.016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006469 Fechas de publicación: 19/12/2016

Importe: \$ 100.00 OP N°: 400009009



El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "NIEVA RAMÓN ANTONIO, TINTE ALBINA IGNACIA - SUCESORIO" - Expte. Nº 1-535699/15, Cita por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta,07 de Noviembre de 2.016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001268 Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016 Sin cargo OP N°: 400009007

Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría a cargo ele la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "BORDÓN, JUAN CARLOS s/SUCESORIO" EXPTE. Nº 535.539/15, Ordena, la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 08 de Noviembre de 2016.

Salta, 13 de Diciembre de 2016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006467 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 100.00 **OP N°:** 400009006

Dra. Bibiana Acuña, Juez, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 ma Nominación, en los autos caratulados: "RIVERO. LUCIA POR SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE N°557800/16.- en lo que se ha dispuesto: Ordenar la publicación de edictos por un día de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CCCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006466 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 100.00

**OP N°:** 400009005



La Dra. Bibiana Acuña, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados "MATEO, CARLOS MARIANO s/SUCESORIO". EXPTE N° 569.496/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 12 de Diciembre de 2.016.

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006465 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 400009004

Patricia Inés Rahmer -Juez- del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y de Familia, del Distrito Judicial Sur - Circ. Anta, Secretaría Nelly Rocío Fabián, en los autos "RAMOS FERRI, ISABEL s/SUCESORIO", Expediente EXC 1513/16; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Isabel Ramos Ferri, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día, en el diario de publicaciones oficiales.-

Joaquín V. González, 05 de Diciembre de 2.016.

Salta, 21 de Noviembre de 2.016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006464 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 400009003

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "CORREA, OLGA NORBERTA – SUCESORIO" Expte. N° 2 – 549686/16, Cita por edictos, que se publicarán durante Tres dias en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 123 C. P. C. C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Firmado: Dr. José Gabriel Chiban – Juez, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Secretario.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00006463 Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016



Importe: \$ 300.00 OP N°: 400009002

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Hugo Postigo Zafaronich, en los autos caratulados: "ARANCIBIA María Uvalda s/SUCESORIO" Expte. N° 558.939/16, Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Uvalda Arancibia, DNI 2.726.421, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva durante 3 (tres) días.

Salta, 28 de Octubre de 2016

#### Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00006459 Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016

Importe: \$ 300.00

**OP N°:** 400008997

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metan, Pcia. de Salta, en los autos: "SUCESORIO DE WOLCKEN, TOMAS MARCO – Expte. Nº 19.145/16, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metan, 10 de Noviembre de 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006458

Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016

**Importe**: \$ 300.00 **OP N°**: 400008996

#### POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, del Distrito Judicial del centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "SUAREZ, ERNESTO c/PEREYRA ROZAS CESAR LEÓN o PEREYRA ROZAS CESAR s/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" Expte. N° 530.100/15, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta, para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio."

SALTA, 22 de noviembre de 2016.



#### Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071390 Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 100057537

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de San José de Metan, Distrito Judicial del Sur de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, DEMETRIO; FRANCÉS, MATILDE NISÉFORA c/CEREALES SANTA CATALINA S.A.: SUCESORES DE SAIDA ABRAHAM HADAD s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", EXPTE. Nº 13.336/10, Cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC), al Sr. Javier Alejandro Anuch D.N.I. N° 27.097.805, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC de Salta).

San José de Metan, 30 de Noviembre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006457

Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016

Importe: \$ 500.00 **OP N°:** 400008995

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados VACAFLOR, DIEGO GERARDO POR QUIEBRA DIRECTA, Expte. Nº EXP - 562173/16, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Gerardo VACAFLOR, DNI Nº 27.973.623 con domicilio real en calle Rondeau nº 1463 B° Ceferino, y procesal constituido en calle Pueyrredón nº 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de marzo de 2017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 26 de abril de 2017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 09 de junio de 2017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$760,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Agustín Manuel Montivero con domicilio en calle Av. Reyes Católicos nº 1330, Of. 10, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y



jueves de 10:00 a 12:00 horas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

**Valor al cobro**: 0002 - 00006512

Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016

**Importe:** \$ 500.00 **OP N°:** 100057581

#### **CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: " ALQUIMIA ARGENTINA S.H. - CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. Nº 564.543/16, hace saber que en fecha 03 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alquimia Argentina S.H., C.U.I.T. Nº 30-71107947-1, con domicilio social en calle Tucumán N° 167 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta , de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 24 de Febrero de 2.017 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 12 de Abril del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 31 de Mayo del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro - Pérez - Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero Nº 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 760,00 (Pesos Setecientos Sesenta ) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.

Salta, 13 de Diciembre de 2.016.

Dr. Pablo Muiñoz, JUEZ - Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071448

Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 23/12/2016

Importe: \$ 1,320.00 OP N°: 100057627

#### **EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Miguel Antonio medina, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ VARGAS KRUPELIS, CARLOS ARTURO S/ Prepara Vía



**Ejecutiva –EXPTE. N° 19.509/2014,** CITA al demandado mediante edicto que se publicara por dos días (Art. 343, ampliado con los arts. 145,146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.; para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Salta, 14 de Noviembre de 2016.–

#### Mariela Alejandra Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071410 Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016

**Importe**: \$ 200.00 **OP N**°: 100057562

La Dra. ADRIANA MARTORELL, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría de la Dra. MIRTA RAQUEL ARTAZA; en Expte. N° 555.055/16 caratulado: "CARDOZO, Elvia Cecilia –vs– SORIA, Enzo Mauricio – FILIACIÓN", ha resuelto citar al Sr. ENZO MAURICIO SORIA, D.N.I. N° 30.922.347, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**PUBLICACIÓN**: Publíquese en el plazo de dos (02) días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de circulación comercial.

SALTA, 30 de NOVIEMBRE de 2016.

Dra. Adriana Martorell, JUEZ - Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006764

Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 100057560

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, del Distrito Judicial del centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "VILLA AZUCENA BENITA c/ GABINO RAMOS s/ ESCRITURACIÓN" Expte. N° 516.006/15, que tramitan ante ese juzgado, cita al demandado Sr. GABINO RAMOS por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia de Jujuy, para que dentro del término de seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial)."

SALTA, 23 de noviembre de 2016.

Dra. Alejandra Barrantes, SECRETARIA



Factura de contado: 0001 - 00071389

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016

**Importe**: \$ 300.00 **OP N°**: 100057536

\_\_\_\_

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Nº 1º Nom., Secretaría Nº Mesa 2 de Salta Capital, sito en calle Ciudad Judicial, Avdas Bolivia y Houssay, Piso 3, Salta, de Salta – Centro, cita al Sr. Juan Marcelo Olarte Cuil Nº 20–08176712–3 para que en el término de 6 dias a partir de la última publicación compareca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/OLARTE, JUAN MARCELO S/M. Cautelar – Prohibición de Innovar, Expte. Nº 535.358/15, bajo apercibimiento designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 343 2da. parte del C.P.C.y.C.– Publíquese por tres días en B. Oficial y Diario de Circulación. Salta, 27 de Septiembre de 2016.

Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006462

Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016

Importe: \$ 300.00 OP N°: 400009001



# Sección Comercial





## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

#### **DINSA S.R.L.**

- 1. Socios: Srta. Cintia Anahí GARCÍA BATES, argentina de veinte (20) años de edad D.N.I. N° 39.781.383, C.U.I.L. N° 27–39.781.383–0, comerciante, con domicilio Manzana 98 "D" Casa 01 B° Portal de Güemes de la ciudad de Salta, soltera, argentina, y la señora Noelia María Soledad ALFARO, Argentina, de treinta (30) años de edad, D.N.I. N° 31.902.003, C.U.I.L N° 27–31902003–4, con domicilio en Pje. Brasil N° 1.864 B° El Milagro en Villa Mitre de la ciudad de Salta, Soltera.
- 2. Denominación de la sociedad: "DINSA S.R.L".
- **3. Fecha del Instrumento de Constitución**: a los 06 días del mes de Julio del año 2016, con modificatorias del 24 de Octubre del 2016 y del 05 diciembre del 2016.
- **4. Domicilio y Sede Social**: La sociedad tiene su domicilio en Calle Córdoba N° 136 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- **5. Duración**: Termino de duración 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **6. Objeto**: Podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: Actividad Constructora y/o Inmobiliaria:
- a) Todas las actividades de compra, venta, permuta, explotación, consignación, construcción, arrendamiento, fideicomisos, administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales.
- b) Realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, con fines turísticos, de renta o enajenación de inmuebles urbanos y rurales.
- b) Todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, e intermediación en la compraventa de inmuebles.
- 7. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de seiscientos veinte mil pesos (\$620.000,00), formado por seis mil doscientas (6.200) cuotas de capital de cien pesos (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en éste acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) Socio Cintia Anahí GARCÍA BATES suscribe tres mil cien (3.100) cuotas de capital o sea trescientos diez mil pesos (\$310.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, b) Socio Noelia María Soledad ALFARO suscribe tres mil cien (3.100) cuotas de capital o sea trescientos diez mil pesos (\$310.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios integran en forma proporcional el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.
- **8. Administración**: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Los socios eligen como Gerente a la señorita Cintia Anahí GARCÍA BATES DNI 39.781.383, CUIT 27-39.781.383-0, quien fija domicilio en Manzana 98 "D" Casa 01 B° Portal de Güemes de la ciudad de Salta, Capital. La duración en el cargo será de 5 años.
- **9. Fecha de Cierre Ejercicio Económico**: El ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.



Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071446 Fechas de publicación: 19/12/2016

**Importe**: \$ 400.00 **OP N°**: 100057624

#### GRUPO EDUCATIVO SANTA ELENA S.R.L.

Socios: Luis Femando SALINAS ODORISIO, argentino, D.N.I. Nº 20.232 033, CU IL Nº 20-20232033-4, nacido el 20 de Marzo de 1.988, Docente, casado en primeras nupcias con María Luisa PERSOGLIA, domiciliado en calle López y Planes Nº 222, San José de Metán, Provincia de Salta; y María Fernanda SALINAS ODORISIO, argentina, D.N.I. Nº 13.844.642, C.U.I.L. Nº 27-13844642-0, nacida el 27 de Diciembre de 1.959, Docente, soltera, domiciliada en calle José Ignacio Sierra Nº 903, San José de Metán, Provincia de Salta.

**Instrumento de Constitución**: Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 12–10–2.016, y Acta de Reunión de Socios de fecha 24–11–16, ambos con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: "GRUPO EDUCATIVO SANTA ELENA S.R.L."

Domicilio Social: Estanislao del Campo N° 1.100, Villa San Lorenzo, Salta

**Plazo de Duración**: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; b) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores.

Capital Social: CUARTO: El capital social se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), dividido en Setecientas (700) cuotas de capital de Pesos Mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Luis Fernando SALINAS ODORISIO, la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000); y María Fernanda SALINAS ODORSIO, la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000).— Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a UN VOTO.

Órgano de Administración, Representante Legal y Órgano de Fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por una Gerencia compuesta del número Gerentes, socios o no, que se fije por Acta de Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta y obligarán a la sociedad con su sola firma. Los Gerentes podrán ser removido por



Acta de Reunión de Socios- Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

**Designación de Gerente**: Se decide que la gerencia será unipersonal y queda designado como Socio Gerente el Señor Luis Fernando SALINAS ODORISIO, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Estanislao del Campo N° 1.100, Villa San Lorenzo, Salta.

Fecha cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 06/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071445 Fechas de publicación: 19/12/2016

Importe: \$ 456.00 OP N°: 100057620

#### LA LOMITA S.R.L.

**Socios**: Sr. Sergio Di Bez, de nacionalidad italiano, Documento Nacional de Identidad N° 93.185.576, CUIT 20–93185576–0, casado en primeras nupcias con Ángela Rosa Corona Ortiz D.N.I. 10.167.540, nacido el once (11) de abril de 1.945, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Eucaliptus N° 55 Barrio Tres Cerritos esta ciudad y la Sra. Ángela Rosa Corona Ortiz, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.167.540, CUIT 27–10167540–3, casada en primeras nupcias con Sergio Di Bez D.N.I. 93.185.576, nacida el catorce (14) de octubre de 1.951, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Eucaliptus N° 55 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

**Fecha del instrumento de constitución**: 21 de marzo de 2.016.

Denominación social: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA LOMITA S.R.L."

**Domicilio de la sociedad**: domicilio legal y social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, en calle Los Eucaliptus N° 55 Barrio Tres Cerritos esta ciudad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, propios y/o de terceros. Para la realización de este objeto podrá efectuar todos los actos jurídicos que estime necesarios y convenientes y, entre ellos, especialmente, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de inmuebles, constituyendo hipotecas o cualquier otro derecho real sobre los mismos; tomar participación accidental o permanente en cualquier otra u otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social ya sea directa o indirectamente.

**Plazo de duración**: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.



Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: a) Sergio Di Bez la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); b) Ángela Rosa Corona Ortiz la cantidad la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto es integrado por ambos socios en este acto en efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante deberá integrarse dentro del plazo de dos (2) años a contar de la firma del presente contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, por decisión de los socios, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de ellos.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designándose en dicho cargo al Sr. Sergio Di Bez, quien revestirá la calidad de socio gerente, por tiempo indeterminado, habiendo constituido domicilio especial en calle Los Eucaliptus N° 55 Barrio Tres Cerritos esta ciudad.

**Fecha de cierre de ejercicio**: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 15 de diciembre de 2016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071442 Fechas de publicación: 19/12/2016 **Importe: \$** 408.00

**OP N°:** 100057614

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

#### **INVERSORA JURAMENTO S.A.**

"El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 24 de enero de 2017, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 26, iniciado el 1° de octubre de 2015 y finalizado el 30 de septiembre de 2016.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.700.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2016 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.



- 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016.
- 6°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2016 por hasta la suma de \$228.150.
- 8°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2016. Determinación de su retribución: y
- 10°) Otorgamiento de autorizaciones.

**NOTAS**: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 19 de enero de 2017.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aguel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades  $N^{\circ}$  19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 - 00071421

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016

Importe: \$ 1,860.00 OP N°: 100057585

**AVISOS COMERCIALES** 



#### ZAPEC OBRAS Y SERVICIOS S.R.L - MODIFICACIÓN DE CONTRATO -

Mediante Acta de Reunión de socios Nº 8, con fecha 06 de diciembre de 2012, se reúnen los socios, de la empresa ZAPEC OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., el señor Fernández, José Marcelo D.N.I. N° 14.500.205 y el señor Bauza, Horacio Rubén D.N.I. N° 25.770.797 y deciden modificar las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA, la que quedara así redactada: ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denominara ZAPEC OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en el edificio denominado "Centro Comercial Ruta 34" ubicado en Ruta Nacional numero 34 kilómetro numero 1.328,9 ciudad de San José de Metan, Departamento Metan, Provincia de Salta LOCAL número CUATRO del Piso PRIMERO. Podrán trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero." ARTICULO SEXTO (GERENCIA): La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los GERENTES que podrán ser socios o no, la Gerencia será ejercido por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, son reelegibles y permanecerán en sus cargos por el plazo de tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contrato que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1.881 del Código Civil.

Queda prohibido emplear o comprometer la firma en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social por unanimidad. La remuneración de los gerentes será fijada por reunión de los socios con las limitaciones del artículo 261 de la ley de Sociedades Comerciales."

Luego de redactar este último artículo, se pone en consideración de los socios presentes, los que representan el 100% del capital social a los fines de determinar las nuevas autoridades, designado en este acto en calidad de SOCIO GERENTE al señor JOSÉ MARCELO FERNANDEZ, D.N.I.14.500.205, CUIT 20–14500205–3, de 51 años de edad, de ocupación empresario, soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 130 de la ciudad de San José de Metán Departamento Metan, Provincia de Salta; quien presente en este acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en el anteriormente indicado. En garantía del correcto desempeño del cargo, el Gerente deposita en la caja de la sociedad la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00), los que no podrán ser retirados, ni desafectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 14/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071436 Fechas de publicación: 19/12/2016 Importe: \$ 212.00

**OP N°:** 100057609



## Sección General





## **FE DE ERRATAS**

Edición N° 19.917 de fecha 05/12/2016 SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECISIÓN ADMINISTRATIVA SINTETIZADA

·PAG. N° 29

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2625 DEL 25/11/2016 DEL M.D.H YJ.

**FIRMAS** 

**DONDE DICE:** 

Parodi - Gómez Almaras

DEBE DECIR: Parodi - Calletti

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006779 Fechas de publicación: 19/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 100057617

EDICIONES N° S. 19.913, 19.917 Y 19.921

de fechas 29/11, 05 y 13/12/2016

**SECCION JUDICIAL - EDICTOS DE MINAS** 

O.P.N° 100057321 - SANTA INES IV - EXPTE. N° 21.680

**DONDE DICE:** 

Coordenadas Gauss Kruger -

Υ

- 7.- 3370288.53
- 3.- 3370288.53
- 9.- 3369401.76

#### **DEBE DECIR:**

Coordenadas Gauss Kruger -

Υ

- 7.- 3370288.53
- **8**.- 3370288.53
- 9.- 3369401.76

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006777 Fechas de publicación: 19/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 100057613

**RECAUDACIÓN** 



CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$973491.20 Recaudación del día: 15/12/2016 \$4992.80 Total recaudado a la fecha \$978484.00

Fechas de publicación: 19/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 100057630

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 248117.80 Recaudación del día: 15/12/2016 \$ 1075.00 Total recaudado a la fecha \$ 249192.80

Fechas de publicación: 19/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 400009020



## Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPITULO I

#### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

### LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

#### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### **CAPITULO IV**

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8º.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

## "Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de

Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 12:30 hs.



## Ley 4.337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. **ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



